

En dho año de Cinquenta y quatro
lo que se Desfructo por No en Considera
raion aque aunque hera Cierva que el
nom.^o Rodriguez haia tenido la expro
sada ^{nes} Cauday. tambien lo hera que
no la tenia al tiempo que haia sido
Inaculado, y le haia tocado la Suerte
y mucho menos en la Ocaion presente
por Admittirle por mia P.^a Hay.
Ique aunque el mismo modo lo hera
que tenia su Casa puesta en dha Ciudad
el Turua no por eso se ha de temer la
enra dha Conuiniendo a ella lo may

